

ESTADO No. 112

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 18 de septiembre de 2023

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	
CONTRATO DE CONCESION	FLV-08Z	JOSÉ OMAR VALDES POLINDARA	5	13/09/2023	AUTO PAR CALI No. 448	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N° FLV-08Z, se realizan las siguientes recomendaciones a José Omar Valdes Polindara, titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Informar al titular del Contrato de Concesión N° FLV-08Z, que se pudo constatar que el título se encuentra sin actividad minera, que todas las actividades adelantadas por el titular minero NO corresponden con la etapa contractual y que en el área no se ha adelantado actividades mineras, conforme a lo señalado en el numeral 5 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 75 del 16 de agosto de 2023.

2. **Informar** que, a través del presente acto administrativo de trámite, se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC No. 75 del 16 de agosto de 2023.
3. **Informar** que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
4. **Informar** que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.
5. **Notificar** el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

					DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESION	EC7-162	CI LAGO VERDE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	8	13/09/2023	AUTO PAR CALI No. 449
					<p>Una vez verificado el expediente digital de la Licencia de Explotación No. EC7-162, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a CI LAGO VERDE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, en calidad de titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Aprobar los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II, III y IV trimestre del 2022, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigibles de acuerdo a lo concluido y recomendado en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 360 del 23 de agosto de 2023. Aprobar los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I y II de 2023, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos exigibles de acuerdo a lo concluido y recomendado en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No. 360 del 23 de agosto de 2023. <p>REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> Requerir a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. EC7-162, el estado del trámite en la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, respecto a la modificación del beneficiario de la Resolución 0619 de noviembre 27 de 2008 a CI LAGO VERDE S.A.S, de acuerdo a lo concluido y recomendado en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARC No.360 del 23 de agosto de 2023. En consecuencia, otorgar el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto, para la presentación de lo requerido. Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) artículo 112 de la Ley 685 de 2001 ,esto es “ <i>El no pago oportuno y</i>

completo de las contraprestaciones económicas” para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación del I trimestre del año 2022 y su correspondiente comprobante de pago, toda vez que, el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre I de 2022 allegado mediante radicado No. 20221001795862 del 12 de abril de 2022 corresponde al expediente minero No. FLD-142., de conformidad con lo recomendado y concluido en el numeral 3.7 del Concepto Técnico PARC No. 360 de 23 de agosto de 2023, por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, conforme lo dispuesto en el artículo 288 de la citada norma.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **Informar** que mediante evento No. 474106 y radicado No. 79137-0 del 28 de julio de 2023, se presentó en la plataforma de Anna Minería la póliza de Cumplimiento No. 660-46-994000000370 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia del 25 de julio de 2023 hasta el 25 de julio de 2024, así como el certificado de pago de dicha póliza, con valor asegurado de \$ 168.344.040,00 pesos M/Cte., la cual fue evaluada y será acogida jurídicamente por esta misma plataforma y posteriormente notificada el resultado, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 360 del 23 de agosto de 2023.
2. **Informar** que mediante radicado No. 66658-0 y evento No. 408644 del 15 de febrero de 2023 se presenta en la plataforma Anna Minería el Formato Básico Minero Anual del año 2022, el cual fue evaluado y será acogido jurídicamente por esta misma plataforma y posteriormente notificada el resultado, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC No. 360 del 23 de agosto de 2023.

3. **Informar** que mediante radicado No. 61185 -0 y evento No. 390678 del 18 de noviembre de 2022, el titular del Contrato de Concesión No. EC7-162, presento en la plataforma tecnológica Anna Minería el Formato Básico Minero Anual del 2020, dando cumplimiento a Auto Anna Minería No. AUT-905-48 del 25 de febrero de 2022, el cual fue evaluado y será acogido jurídicamente por esta misma plataforma y posteriormente notificada el resultado, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARC No. 360 del 23 de agosto de 2023.
4. **Informar** a la sociedad titular del contrato de concesión No. EC7-162 que cuenta con un saldo mayor total de DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$12.420), por concepto de pago de regalías correspondiente al III trimestre de 2022, con comprobante de pago No. 49128230, del 13 de octubre de 2022 de la entidad Bancolombia, el cual se imputará a obligaciones pendientes o futuras, dejadas de cancelar por el titular, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.8 del Concepto Técnico PARC No. 360 del 23 de agosto de 2023.
5. **Informar** a la sociedad titular del contrato de concesión No. EC7-162 que cuenta con un saldo mayor total de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$998), por concepto de pago de regalías correspondiente al I trimestre de 2023, con comprobante de pago No. 49144695, del 18 de abril de 2023, de la entidad Bancolombia, el cual se imputará a obligaciones pendientes o futuras, dejadas de cancelar por el titular, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.9 del Concepto Técnico PARC No. 360 del 23 de agosto de 2023.
6. **Informar** de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.10 del Concepto Técnico PARC No. 360 del 23 de agosto de 2023, que una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM, se encontró que el área del contrato de concesión No. EC7-162, presenta las siguientes superposiciones: con zonas MICROFOCALIZADAS- unidad de restitución de tierras, zonas MACROFOCALIZADAS-unidad administrativa

especial de gestión de restitución de tierras despojadas y reserva natural biosfera-Cinturón Andino-Ley 7 de 1948-Decreto único 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS.

7. **Informar** que según lo verificado en la página web de la Agencia Nacional de Minería, el Contrato de Concesión No.EC7-162 **SI** se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.
8. **Informar** que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 360 del 23 de agosto de 2023.
9. **Informar** que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.
10. **Notificar** el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

					DISPOSICIONES	
CONTRATO DE CONCESION	JBF-08001X	CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PETREOS S.A. - CONEXPE S.A.	9	13/09/2023	AUTO PAR CALI No. 450	<p>Una vez verificado el expediente digital del contrato de concesión No. JBF-08001X, se realizan las siguientes aprobaciones y recomendaciones a sociedad CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PETREOS S.A. - CONEXPE S.A, en calidad de titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> Aprobar los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II y IV trimestre del 2021, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.8 del Concepto Técnico PARC No. 342 del 17 de agosto de 2023. En virtud de lo anterior, Declarar subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad contenido en el numeral 2 del ítem de requerimientos del Auto PARC No. 360 de 26 de abril de 2022, toda vez que mediante radicado No. 20221001850762 del 11 de mayo de 2022 el titular allega el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre I de 2021 y con radicado No. 20221001626772 del 07 de enero de 2022 el titular allega el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre II y Mediante radicado No. 20221001626772 del 07 de enero de 2022 el titular allega el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del trimestre IV de 2021, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.7 del Concepto Técnico PARC No. 342 del 17 de agosto de 2023. Aprobar los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del 2022, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.9 del Concepto Técnico PARC No. 342 del 17 de agosto de 2023.

3. **Aprobar** los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I y II trimestre del 2023, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.10 del Concepto Técnico PARC No. 342 del 17 de agosto de 2023.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. **Informar** que mediante evento No. 480370 y radicado No. 80191-0 del 24 de agosto de 2023, se presentó en la plataforma Anna Minería la póliza para el Cumplimiento No. 42-43-101006287 expedida por Seguros del Estado S.A. con una vigencia 08 de junio de 2023 al 08 de julio de 2024 con un valor asegurado de \$409.740.852,00 y radicado No. 20231002466652 del 08 de junio de 2023, la cual será objeto de evaluación técnica y jurídica por la plataforma Anna minería y resultado notificado por la misma herramienta tecnológica, de acuerdo con lo concluido y recomendado en los numerales 3.1 3.2 y 3.3. del Concepto Técnico PARC No. 342 del 17 de agosto de 2023 y lo señalado en los antecedentes del presente acto administrativo.
2. **Informar** que mediante radicado No. 42570-0 y evento No. 318734 del 10 de febrero de 2023 se presentó en la plataforma Anna Minería el Formato Básico Minero Anual del año 2021, el cual fue evaluado y será acogido jurídicamente y resultado notificado por la misma herramienta tecnológica, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARC No. 342 del 17 de agosto de 2023.
3. **Informar** que mediante radicado No. 65921-0 y evento No. 406755 del 10 de febrero de 2023 se presentó en la plataforma Anna Minería el Formato Básico Minero Anual del año 2022, el cual fue evaluado y será acogido jurídicamente y resultado notificado por la misma herramienta tecnológica, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 342 del 17 de agosto de 2023.

4. **Informar** que mediante radicado No.70814-0-0 y evento No. 424102 del 21 de abril de 2023 se presentó en la plataforma Anna Minería el Formato Básico Minero Anual del año 2019 dando cumplimiento a Auto Anna Minería No. AUT-905-342 del 08 de junio 2022, el cual será evaluado y acogido jurídicamente y el resultado notificado por la misma herramienta tecnológica, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No. 342 del 17 de agosto de 2023.

5. **Informar** a la sociedad titular del contrato de concesión No. JBF-08001X, que cuenta con un saldo mayor total pagado de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE. (\$59.991), por concepto de pago de regalías correspondiente al I trimestre de 2021, para Diabasa con comprobante de pago No. 4982290, del 08 de abril de 2022 y para Recebo saldo a mayor total de CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$128.272), con comprobante de pago No. 4982293, del 08 de abril de 2022, el cual se imputará a obligaciones pendientes o futuras, dejadas de cancelar por el titular, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.11 del Concepto Técnico PARC No. 342 del 17 de agosto de 2023.

6. **Informar** a la sociedad titular del contrato de concesión No. JBF-08001X, que cuenta con un saldo mayor total pagado de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$344.162), por concepto de pago de regalías correspondiente al I trimestre de 2022 para Diabasa con comprobante de pago No. 20220408102621 del 08 de abril de 2022 y para Recebo saldo a mayor total de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 364.955), con comprobante de pago No. 20220408102441 del 08 de abril de 2022, el cual se imputará a obligaciones pendientes o futuras, dejadas de cancelar por el titular, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.12 del Concepto Técnico PARC No. 342 del 17 de agosto de 2023.

7. **Informar** al titular del contrato de concesión No. JBF-08001X, que el cumplimiento de los requerimientos efectuados mediante Auto PARC No.108 del 28 de febrero de 2022, notificado por estado PARC No.46 del 28 de febrero de 2022, será verificado en la siguiente visita de fiscalización minera, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.13 del Concepto Técnico PARC No. 342 del 17 de agosto de 2023.
8. **Informar** que de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 3.14 del Concepto Técnico PARC No. 342 del 17 de agosto de 2023, una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM – AnnA Minería, se encontró que el área del Contrato de Concesión No. JBF-08001X, presenta superposición con:
 - Superposición total con Zona de restricción: INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - ACTUALIZACIÓN 09/04/2018 - INCORPORADO 12/07/2018.
 - Superpuesto con CINTURON ANDINO Reserva Natural Biosfera Ley 7 de 1948 - Decreto Único 1076 de 2015 art 2.2.2.1.3.7 - Administradora UAESPNN
 Respecto a esta superposición, es preciso señalar que dicha restricción es de carácter informativo, en caso de presentarse alguna declaración de autoridad competente a este respecto, encontrándose vigente el contrato de concesión, los titulares deberán adelantar los permisos necesarios ante la autoridad correspondiente.
9. **Informar** que el Contrato de Concesión No. JBF-08001X, **SI** se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM.
10. **Informar** que a través del presente acto administrativo, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 342 del 17 de agosto de 2023.
11. **Informar** que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.
12. **Notificar** el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 18 de septiembre de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI